



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

Gobierno Regional Piura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00630
Fecha: 26/03/2025

Resolución Directoral N.º 00688 - 2025

Huarmaca, 26 MAR 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 2498 de fecha 12 de marzo del año 2025, el Memorandum Múltiple N° 0075-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR.HH./NOVS, de fecha 25 de marzo del año 2025 y demás documentos sustentatorios que se anexan en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento.

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2025-UGEL-HUARMACA, de fecha 13 de febrero del año en curso, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 de Huarmaca, resolvió: "Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el servidor ELUDEL JHONATAN ALBINES IMAN, identificado D.N.I. N° 47623441, como auxiliar de educación en el nivel Secundaria de la I.E. Parroquial "Santa Ana" -Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 522451212114, desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, [...]"

Que, con expediente N° 2498 de fecha 12 de marzo de 2025, el servidor ELUDEL JHONATAN ALBINES IMAN, identificado con D.N.I. N° 47623441, presentó por mesa de partes de nuestra representada su Carta de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Auxiliar de Educación Contratado del nivel Secundaria de la I.E. Parroquial "Santa Ana" - Huarmaca, perteneciente a la plaza con código NEXUS N° 522451212114, con vigencia del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 00101-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 13 de febrero del año en curso, por motivos de índole personal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, decreto que, en función al término laboral, establece: "**Artículo 229°** Término de la relación laboral: Se extingue la relación laboral por las siguientes causales: a) Renuncia. [...]. Dicha extinción se formaliza mediante la respectiva resolución." "**Artículo 230°** Renuncia: La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario." La solicitud es presentada ante el Director de la Institución Educativa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del plazo.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Resolución Directoral N.º 00688 2025

norma que, de las causales de conclusión del contrato, enmarca: "6. 8º de las causales de conclusión del contrato: [...] b. La renuncia. [...]."

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU, que Incorpora el numeral 6.6.6, [...] a la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU, quedando redactado conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la Resolución, numeral que, prescribe: "6.6 De la emisión y vigencia de la resolución de contrato [...]. **6.6.6 El auxiliar de educación contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del apoyo al docente para el servicio educativo. El renunciante queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el auxiliar de educación contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos. Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el presente numeral, bajo responsabilidad administrativa del servidor que lo autoriza; excepcionalmente, en aquellos casos que el contratado acredite de forma documentada que su integridad física está en riesgo o que por motivos de salud no puede continuar con el contrato, la UGEL puede exonerar del plazo de 30 días calendario para presentar la carta de renuncia, otorgando un plazo razonable de excepción."**

Qué, de lo expuesto si bien se verifica, los plazos, ni las formas de presentación han sido cumplidas a cabalidad lo estipulado; no obstante, en vista de que dicha renuncia NO fue rechazada dentro de las 72 horas como máximo por esta jefatura, es que se otorga la eliminación del plazo establecido en el numeral 6.6.6 de la Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU, aceptando explícitamente la Carta de Renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el servidor ELUDEL JHONATAN ALBINES IMAN, identificado con D.N.I. N° 47623441, al cargo de Auxiliar de Educación Contratado del nivel Secundaria de la I.E. Parroquial "Santa Ana" - Huarmaca, perteneciente a la plaza con código NEXUS N° 522451212114, con vigencia del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 00101-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 13 de febrero del año en curso, a partir del 12 de marzo de 2025.

Que, mediante el Memorándum Múltiple N.º 0030-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR.HH./NOVS, de fecha 18 de febrero del año 2025, la jefa de recursos humanos autoriza Emitir Acto Resolutivo Aceptar Renuncia Voluntaria e Irrevocable del Servidor ELUDEL JHONATAN ALBINES IMAN, identificado con D.N.I. N° 47623441, al cargo de Auxiliar de Educación Contratado del nivel Secundaria de la I.E. Parroquial "Santa Ana" -Huarmaca, perteneciente a la plaza con código NEXUS N° 522451212114, con vigencia del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 00101-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 13 de febrero del año en curso, a partir del 12 de marzo de 2025, y.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00688 2025

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; el D.S. N° 008-2014-MINEDU, Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2025; el D.S. N 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE del Servidor ELUDEL JHONATAN ALBINES IMAN, identificado con D.N.I. N° 47623441, a partir del 12 de marzo de 2025, al cargo de Auxiliar de Educación Contratado del nivel Secundaria de la I.E. Parroquial "Santa Ana" -Huarmaca, perteneciente a la plaza con código NEXUS N° 522451212114, con vigencia del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral N° 00101-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 13 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA

